



ENESA INFORMA:

Seguro de Rendimientos en Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos

Desde el 1 de septiembre y hasta el 18 de diciembre de 2007, los agricultores podrán asegurar contra el riesgo de sequía y otras adversidades climáticas, la producción de cereales de invierno, leguminosas grano, girasol y colza en secano, en alguna de las dos modalidades de aseguramiento del Seguro de Rendimientos de Cultivos Herbáceos Extensivos.

El agricultor puede optar por asegurar su producción con una cobertura del 50% o del 70% de la producción declarada en caso de siniestro de sequía y restos de riesgos, aunque para el pedrisco e incendio la cobertura es del 100%. La opción del 50% está pensada para aquellos cerealistas que no están expuestos excesivamente al riesgo de sequía pero tienen cubierta aún así una sequía catastrófica y un siniestro de pedrisco e incendio.

Para las producciones asegurables en regadío, el seguro es de daños y garantiza las pérdidas, en cada una de las parcelas, que puedan ocasionar el pedrisco, el incendio, la inundación, la lluvia torrencial, la lluvia persistente y el viento huracanado. La contratación en el Seguro de Daños comprende desde el 1 de marzo hasta el 15 de junio del 2008.

A través de la página web de seguros agrarios, www.enesa.es, se podrá consultar la base de datos en la que cada titular conocerá el coeficiente de rendimientos mediante la introducción de su CIF/NIF. También se dispone de la consulta sobre los datos de partida de la serie histórica, es decir superficie e índice de producción obtenida (ipo). Este año además está disponible una consulta del rendimiento vía SMS, los agricultores interesados deben de enviar un mensaje al 7212 con el siguiente mensaje: COP+ESPACIO+NIF y recibirá en su móvil un mensaje con el coeficiente de su explotación.

En el caso de que el agricultor no estuviera conforme con dicho rendimiento, en el mismo momento de contratar el seguro es posible realizar una solicitud para su revisión que deberá ser por escrito, en el impreso creado para tal efecto y enviársela a Agroseguro, debiendo aportar en ese momento toda la documentación necesaria con un plazo máximo de 10 días después de la finalización del periodo de suscripción. Se elimina la comunicación por parte de Agroseguro al asegurado para la petición de documentación cuando esta es incompleta.

Es importante recordar la obligación de asegurar todos los cultivos asegurables que posea en el territorio nacional a quien suscriba el Seguro de Explotación de Cultivos Herbáceos Extensivos, salvo casos debidamente justificados, dando lugar a la pérdida del derecho de la indemnización.

Esta línea de seguro se encuentra muy subvencionada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que, a través de Enesa,

aporta hasta el 50% del coste neto del seguro, el cual se descuenta en el mismo momento en que se formaliza la póliza de seguro. El porcentaje de subvención que se aplica en cada caso se obtiene mediante la suma de unos porcentajes parciales que dependen de las condiciones de contratación y del propio asegurado, siendo los siguientes:

TIPO DE SUBVENCIÓN	CULTIVOS PROTEGIDOS
Subvención base aplicable a todos los asegurados	22%
Subvención por contratación colectiva	5%
Subvención adicional según las condiciones del asegurado	14% (*)
Subvención por renovación de contrato	6% ó 9% (**)

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.
 (**) Según se hayan asegurado en uno o dos años anteriores.
 Las pólizas en las que al menos el 80% de la superficie de cereales de invierno se utilice semilla certificada pueden aplicarse un 5% de subvención adicional por condiciones productivas de semilla certificada.
 Además de las subvenciones anteriores, las Comunidades Autónomas conceden subvenciones adicionales que hacen todavía más asequible el coste del seguro.

El agricultor interesado en este seguro puede solicitar más información a la **ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS** C/ Miguel Angel 23-5ª planta 28010 MADRID con teléfono: 91 308 10 30, fax: 91 308 54 46 y correo electrónico: seguro.agrario@mapya.es y a través de la página web www.mapya.es. Y sobre todo a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que éstos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.